

15-2-2018



Codi Segur de Verificació: D4KFR8MJBDC3VYUVDJD3TN4484R3H03
 Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>
 Signat per Molina Lopez, Florencio
 Data i hora 05/02/2018 13:48

Juzgado de lo Mercantil nº 05 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549465
FAX: 935549565
E-MAIL: mercantil5.barcelona@xj.gencat.cat

N.I.G.: 0801947120168005595

Concurso ordinario 606/2016-Sección quinta: convenio y liquidación 606/2016 7

CONCURSO VOLUNTARIO

Materia: Procedimientos concursales

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de lo Mercantil nº 05 de Barcelona

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES 55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte concursada: GREENGEST INFORMATICA, S.L.

Procurador/a: JORGE RODRIGUEZ SIMON

Abogado:

Administrador Concursal: Alicia Herrador Muñoz

AUTO

Magistrado que lo dicta: Florencio Molina Lopez

Lugar: Barcelona

Fecha: 5 de febrero de 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la sección quinta de este procedimiento, la administración concursal presentó el plan de liquidación de los bienes y derechos de la parte concursada de conformidad con el art. 148 de la Ley Concursal (LC) que fue puesto de manifiesto en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles, fue anunciado en el tablón de anuncios y la parte concursada y los acreedores pudieron formular las observaciones y las propuestas de modificación que consideraron oportunas en el plazo de quince días.

Segundo. Ha transcurrido el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna observación ni tampoco modificación del plan de liquidación.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art 148.2 LC establece que, transcurrido el plazo sin que se presentaran observaciones o propuestas de modificación al plan de liquidación aportado por la administración concursal, el juez, según estime conveniente para el interés del concurso, debe o aprobar el plan en los términos en que hubiera sido presentado o introducir en él modificaciones o acordar la liquidación conforme a las reglas legales supletorias.

Segundo. En el presente caso, atendiendo al interés del concurso, procede la aprobación del plan de liquidación en los términos en que ha sido presentado.

Tercero. El art. 152 LC establece que cada tres meses a contar desde la apertura del plan de liquidación, la administración concursal presentará ante este órgano judicial, informe del estado de las operaciones que quedará de manifiesto en en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles. La liquidación tendrá una duración máxima de un año desde la apertura de la misma.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el art. 24.2 LC y siendo el deudor un sujeto inscribible en el Registro Mercantil se libra mandamiento para que proceda a la inscripción del auto de aprobación del plan de liquidación.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo el plan de liquidación en los términos en que ha sido presentado por la administración concursal y las operaciones de liquidación de la masa activa deben atenerse al mismo .

La administración concursal continuará presentando los informes a que se refiere el artículo 152 LC.

Se aplicaran con carácter supletorio las normas previstas por la propia Ley Concursal para el caso de que el plan de liquidación no prevea todos los supuestos o situaciones previstas en el plan de liquidación.

Formación sección sexta: Acuerdo formar la sección sexta de calificación del concurso que se encabezará con los antecedentes necesarios (art. 167.1 LC). Y en la que, dentro de los DIEZ días siguientes a la última publicación edictal, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo puede personarse y ser parte y alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Codi Segur de Verificació: D4KR8MJ6JJC3VYUVDJD3TN4484R3H03

Signal per Molina Lopez, Florencio;

Doc. electrònic: garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/TA/consultacSV.html>

Data i hora 05/02/2018 13:48





Esta resolución se pondrá en conocimiento de la AGENCIA TRIBUTARIA, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la AGENCIA CATALANA TRIBUTARIA, a los efectos del art. 55 LC, y del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, a los efectos del art. 184 LC. Se pone en conocimiento también de la AUTORIDAD LABORAL y, en su caso, del órgano de representación de los trabajadores.

Además se fijará un edicto en el tablón de anuncios de este Órgano judicial.

Publicidad registral: Acuerdo inscribir en el Registro Mercantil de Barcelona, la anotación de la presente resolución de la aprobación del plan de liquidación y la formación de la sección de calificación.

Modo de impugnación: recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Barcelona (art.455 LEC).

El recurso se interpone mediante un escrito que se debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **VEINTE** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 LEC).

De conformidad con lo establecido en el art 148.2 LC.

Lo acuerdo y firmo.

El Magistrado

Codi Segur de Verificació: 04KFR8MJB0DJC3VYUVDJD3TN4484R3H03

Signat per Molina Lopez, Florencio;

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Data i hora 05/02/2018 13:48

